



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Informe A.O.P. A.R.E.F.

Tribunal de Cuentas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

INFORME CONTABLE N.º 150/2020, LETRA: TCP-AOP CUENTA DE INVERSIÓN

Identificación de la Entidad o Jurisdicción Auditada:	AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA
Período sujeto a control:	EJERCICIO 2019
Ley de Presupuesto sujeta a control:	Ley Provincial N° 1191– Decreto Provincial N° 21/2019

Indice

INFORME ANALÍTICO.....	2
1- Título.....	2
2- Destinatario Inmediato:.....	2
3- Destinatario Final:.....	2
4 – Objeto.....	2
5 – Aclaraciones Previas.....	2
6 – Cuadros.....	3
7- Indicadores.....	6
10- Otras consideraciones particulares.....	7
11- Análisis Comparativo.....	8
13- Limitaciones al alcance:.....	10
16- Recomendaciones.....	14

INFORME ANALÍTICO

1- Título

INFORME CONTABLE N° 150/2020, LETRA: TCP-AOP
CUENTA DE INVERSIÓN - CONTROL INCISOS 3.3.1 Y 4.2

2- Destinatario Inmediato:

AL SR. AUDITOR FISCAL A/C DE LA DELEGACIÓN TCP – AREF, C.P.
Laura CANGIANI.

3- Destinatario Final:

AL SR. AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARIA CONTABLE C.P.
Rafael CHOREN.

4 – Objeto

El presente informe consiste en el control de la ejecución presupuestaria de los Incisos 3.3.1 y 4.2 en el marco de la Cuenta de Inversión 2019 de la Agencia de Recaudación Faguina.

5 – Aclaraciones Previas

Considerando que a raíz de la situación vinculada a la pandemia del Coronavirus (COVID-19), se dictó el Decreto Provincial N.º 467/20 por el cual se dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio en toda la Provincia, y consecuentemente se emitió la Resolución Plenaria N.º 54/2020 estableciéndose la Feria Administrativa Extraordinaria entre



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

los días 16 y 31 de marzo del corriente año, ambos inclusive, prorrogándose por sus pares N.º 57/2020, 59/2020, N.º 60/2020 y N.º 63/2020, hasta el 24/05/2020, inclusive, el presente informe se elaboró con la información remitida vía e-mail a la casilla de correo geop@tcptdf.gob.ar.

Es dable destacar que al día de la emisión del presente, no contamos con documentación oficial suscripta por el funcionario competente del Organismo auditado.

6 – Cuadros

6.1 - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS (Planilla Tipo 3)

INCISOS	CRÉDITO ORIGINAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITO VIGENTE	COMPROMISO	DEVENGADO	PAGADO
3.33.331	0,00	0,00	0,00	0,00	27.400,00	27.400,00	27.400,00
4.42.0	1.680.000,00	20.953.921,21	0,00	22.633.921,21	11.388.988,93	1.415.830,73	358.659,13
TOTAL	1.680.000,00	20.953.921,21	0,00	22.633.921,21	11.416.388,93	1.443.230,73	386.059,13

Análisis:

1. Se procedió a verificar la coincidencia entre el Crédito Original de las partidas 3.3.1 y 4.2 expuesto en cuadro Tipo N° 3 - “Estado de Ejecución de Gastos por Objeto” al 31/12/19 generado en el portal web “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera – Ley Provincial N° 487” y los montos estipulados en la Resolución General A.R.E.F. N.º 27/19, mediante la cual se aprueba para dicho organismo la distribución presupuestaria del ejercicio económico financiero 2019 conforme a lo establecido por el Decreto Provincial N.º 21/19, arrojando dicho control resultados favorables.
2. Se verificó la coincidencia entre el Crédito Original aprobado, con las cifras presentadas ante la unidad de Evaluación de la Gestión Fiscal del Sector Público no Financiero, arrojando resultados favorables.

3. Se procedió a analizar los incrementos y/o disminuciones de créditos presupuestarios aprobados. En el cuadro a continuación se expone el detalle de los actos administrativos que han aprobado las modificaciones de las partidas presupuestarias bajo análisis:

ACTOS ADMINISTRATIVOS	Modificación Partida	
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales	4.2 Construcciones
Crédito Original	\$0,00	\$1.680.000,00
Resol-2019-1000-E-GDETDF-MECO	\$0,00	\$14.806.981,01
Resol-2019-1503-E-GDETDF-MECO	\$0,00	\$6.146.940,20
Crédito Vigente	\$0,00	\$22.633.921,21

En virtud de la documentación aportada por la A.R.E.F., no se ha informado modificación presupuestaria para la partida 3.1.1. Respecto de la partida 4.2 tuvo un aumento total de punta a punta de un 1.247,26%. Este control ha arrojado un resultado favorable.

4. Se efectuaron revisiones analíticas y conceptuales sobre la consistencia lógica expuesta en las distintas etapas del gasto de las partidas bajo análisis, efectuando comparaciones de las cifras expuestas entre el Crédito Vigente vs. Compromiso, Compromiso vs. Devengado, Devengado vs. Pagado y Crédito Vigente vs. Devengado, arribando a las siguientes conclusiones:
- Crédito Vigente vs. Compromiso: Se verificó que en la partida 3.3.1 el monto total Comprometido supera al Crédito Vigente.
 - Compromiso vs. Devengado: Se ha verificado, respecto a las partidas bajo análisis, que el monto devengado no supera al comprometido.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

- Devengado vs. Pagado: Se ha verificado, respecto a las partidas bajo análisis, que el monto pagado no supera al devengado.
 - Crédito Vigente vs. Devengado: Se ha verificado, respecto a la partida 3.3.1 que el monto Devengado supera al Crédito Vigente
5. Se cotejaron los montos correspondientes al Crédito Vigente, Compromiso, Devengado y Pagado de los incisos 3.3.1 y 4.2, según el sistema informático Informe “Situación Presupuestaria” al 31/12/2019, con la planilla Ejecución de Gastos por Objeto al 31/12/19, cuya presentación se realizó a través de la página web “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera – Ley Provincial N° 487”. Dicho cotejo arrojó resultados favorables.
6. Se cotejó el importe de las columnas de devengado y pagado expuestas en la Ejecución Presupuestaria de Gastos (Cuadro N° 8 – Resolución Contaduría General N° 23/2017), coincidiendo el mismo con el listado de órdenes de pago emitidas del 01/01/19 a 31/12/19. Dicha comparación arrojó resultados favorables.

Conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados:

Conforme lo expuesto precedentemente y sobre la base de los procedimientos aplicados, los controles, verificaciones, cotejos y comprobaciones realizados se verifica lo siguiente:

- No se detallan en los actos administrativos que aprueban las modificaciones presupuestarias las alteraciones del crédito original a nivel sub-partida.

Por otro lado, se ha verificado que el monto ejecutado de la partida 4.2, no supera en ningún caso el crédito vigente ni el compromiso. Asimismo se evidencia un Saldo no Ejecutado del ejercicio 2019 de la partida 4.2 de \$21.218.090,48, que representa 93,74% del Crédito Vigente asignado a la misma.

7- Indicadores

Dado que el control de la cuenta de inversión consiste en comparar el Presupuesto aprobado por el Poder Legislativo con la Ejecución de dicho presupuesto, se debe marcar en forma clara y contundente las evidencias de desvíos hallados por dicha comparación.

GASTOS

- Inciso 4.2:

\$1.415.830,73 (Devengado) = 84,28%

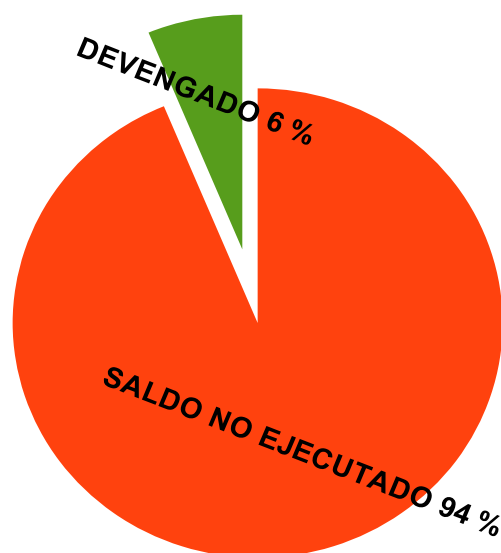
\$1.680.000,00 (Crédito Original)

\$1.415.830,73 (Devengado) = 6,26%

\$22.633.921,21 (Crédito Definitivo)

8- Gráficos Demostrativos

EJECUCION Y SUBEJECUCIÓN PRESUPUES- TARIA PARTIDA 4.2





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

9- Grado de cumplimiento

Respecto a la opinión del grado de cumplimiento de lo establecido en los apartados 1 y 2 del inciso b) del artículo 92° de la Ley provincial N° 495, será objeto de intervención por parte del Auditor Fiscal a cargo de la Delegación Agencia de Recaudación Fueguina, C.P. Laura M. CANGIANI.

10- Otras consideraciones particulares.

Conforme el Informe Contable N° 669/2018 Letra: TCP – AOP correspondiente al Plan de Auditoría aprobado para el Ejercicio 2019 por Resolución Plenaria N° 12/2019 se estableció que el control del gasto en obra pública recaería principalmente en las obras ejecutadas por el Poder Ejecutivo, la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, el Superior Tribunal de Justicia y la Dirección Provincial de Energía, por cuanto de acuerdo al análisis realizado para la elaboración de dicho plan, hasta el mes de septiembre de 2019, el 98,55% de la ejecución del gasto en obra pública fuese concentró en dichos organismos.

Con relación a la partida 3.3.1 *Mantenimiento y reparación de edificios y locales*, se adjunta un detalle de los gastos vinculados a la misma verificándose que en su mayoría son de escasa significación, no siendo tramitaciones sujetas a intervención, atento a que se mantuvo el criterio establecido en la Resolución Plenaria N° 9/2016 – Plan de Auditoría para el Ejercicio 2016.

Con relación a la partida 4.2 *Construcciones*, a continuación se procede a destacar los datos principales de la información provista por el Organismo, todo en relación a la ejecución presupuestaria ejercicio 2019 que arroja un total Devengado de \$1.415.830,73 y Pagado de \$358.659,13; informando que se tramitaron:

- El expediente N.º 600-AR/19, caratulado “S/CANCELACIÓN FACTURA N° 0001-00000231 SICA RÍO GRANDE S.R.L.- CERTIFICADO OBRA N° 1 EXPTE 425-AR/18 ”, por un importe Devengado y Pagado de \$358.659,13.
- El expediente N.º 1275-AR/19, caratulado “S/PAGO CERTIFICADO DE OBRA N° 1 (JURISDICCIONAL AREF- LEY NACIONAL OBRAS PÚBLICAS N° 13064 - DECRETO N° 2235/17) - OBRA: "OBRA CIVIL DIRECCIÓN DE SISTEMAS EDIFICIO AREF- ANTÁRTIDA N° 63 - USHUAIA"- EXPTE MADRE 362-AR/19”, por un importe Devengado de \$832.581,63.
- El expediente N.º 1276-AR/19, caratulado “S/PAGO CERTIFICADO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 (JURISDICCIONAL AREF - LEY NACIONAL OBRAS PÚBLICAS N° N 13064 - DECRETO N° 2235/17) - OBRAS: "OBRA CIVIL DIRECCIÓN DE SISTEMAS - EDIFICIO AREF - ANTÁRTIDA N° 63- USHUAIA"- EXPTE MADRE 362-AR/19”, por un importe Devengado de \$224.589,97.

Por otro lado se incorpora al presente, Informe Técnico N° 45/2020 Letra: SC – GEOP, de fecha 09/04/2020, respecto a las intervenciones efectuadas en los expedientes tramitados por la Agencia de Recaudación Fuegoquina, indicando que no se registraron obras relevantes en el período que se analiza.

11- Análisis Comparativo

A continuación se incorporan cuadros respecto a la comparación del inciso 4.2 de la Ejecución Presupuestaria Gastos 2019 con el ejercicio inmediato anterior 2018.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

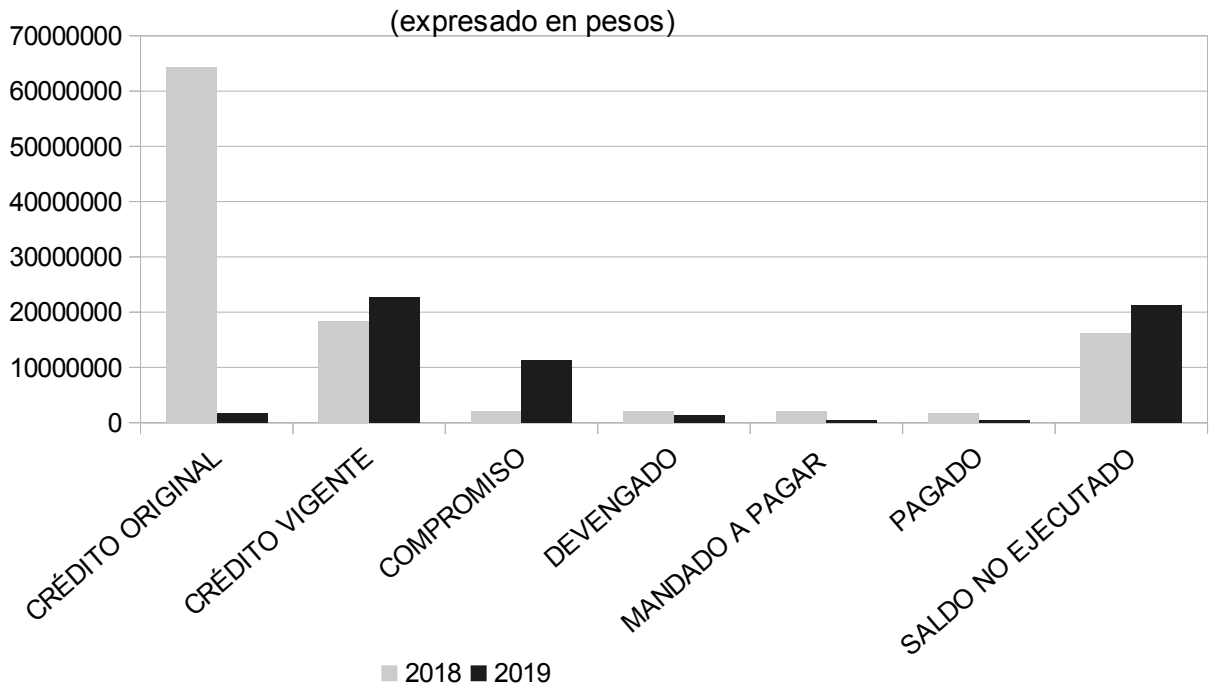


Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

PARTIDA	4.42. Construcciones			
	EJERCICIO	2018	2019	VARIACIÓN DEL EJERCICIO
CRÉDITO ORIGINAL		64.343.825,21	1.680.000,00	-97,39 %
CRÉDITO VIGENTE		18.294.860,58	22.633.921,21	23,72 %
COMPROMISO		2.034.619,55	11.388.988,93	459,76 %
DEVENGADO		2.034.619,55	1.415.830,73	-30,41 %
MANDADO A PAGAR		2.034.619,55	358.659,13	-82,37 %
PAGADO		1.680.000,00	358.659,13	-78,65 %
SALDO NO EJECUTADO		16.260.241,03	21.218.090,48	30,49 %

CUADRO COMPARATIVO 2018-2019 (PARTIDA 4.2)



12- Alcance del trabajo de auditoría

La tarea fue realizada de acuerdo con las normas, aplicándose los procedimientos de auditoría allí enumerados u otros que se consideren necesarios.

Habiendo realizado el análisis en el Ejercicio 2020, con fecha de inicio 04/03/2020 y fecha de finalización 30/05/2020.-

Marco Normativo:

Los procedimientos se fundamentan en la siguiente normativa:

- Manual Cuenta de Inversión.
- Resolución Plenaria TCP N° 15/2002.
- Resolución Plenaria TCP N° 243/05.
- Resolución Técnica N° 37 emitida por la F.A.C.P.C.E. en lo que fueran de aplicación.
- Recomendaciones Técnicas N° 1, N° 2 y N° 3 emitidas por la F.A.C.P.C.E. en lo que fueran de aplicación.

13- Limitaciones al alcance:

Aparte de lo expuesto bajo el título Conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados del Apartado 6 y lo indicado en el Apartado 9- Grado de Cumplimiento del presente informe contable, no se verificaron limitaciones al alcance para la emisión de una opinión de este Auditor respecto a la ejecución presupuestaria de las partidas 3.3.1 y 4.2. correspondiente a la Agencia de Recaudación Faguina.

14- Tarea realizada:

Consideraciones preliminares a las tareas realizadas:

El presupuesto General de Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2019 fue aprobado mediante Decreto Provincial N.º 21/19 (que aprueba para el Ejercicio 2019, la reconducción automática de Créditos Aprobados por Ley Provincial N.º 1191 vigente durante el Ejercicio 2018 y que se encuentren devengados).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Por su parte, por Resolución General AREF N° 27/2019 la Agencia de Recaudación Fueguina se efectuó la Distribución a nivel Sub-partidas el crédito presupuestario aprobado para el Organismo bajo análisis, conforme los Anexos I y II de la misma, aprobándose específicamente para las partida 4.2 un crédito original de \$1.680.000,00.

El artículo 2° de la Ley Provincial Complementaria Permanente de Presupuesto N° 1062, establece que los Organismos Descentralizados podrán proponer modificaciones presupuestarias, las que deberán ser aprobadas por el Ministerio de Economía, conforme lo establecido en el inciso 3 del artículo 13 de la Ley Provincial N° 859 (Ley de Ministerios) que reza: *“Compete al Ministerio de Economía: 3. Confeccionar y administrar el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos en coordinación con las demás jurisdicciones, controlando su ejecución, y proponer los ajustes y modificaciones que sean menester por razones operativas.”*

Por otra parte, la información relativa a la ejecución de las partidas bajo análisis (3.3.1 y 4.2) fue requerida mediante Nota Externa N.º 404/20, Letra: T.C.P. – A.O.P., de fecha 04/03/20, al Director Ejecutivo A.R.E.F. Sr. Oscar BAHAMONDE, solicitando que adicionalmente dicha información fuese remitida a la casilla de correo electrónica geop@tcptdf.gob.ar.

Ante la emisión de la Resolución Plenaria N.º 54/2020 por la cual se estableció la Feria Administrativa Extraordinaria entre los días 16 y 31 de marzo del corriente años, ambos inclusive, y prorrogada por sus pares N.º 57/2020, 59/2020, N.º 60/2020 y N.º 63/2020, hasta el 24/05/2020, inclusive, conforme fuera indicado en el apartado 5 – Aclaraciones Previas, el presente informe se elaboró con la información remitida en formato digital, a la casilla de correo electrónico perteneciente a este Grupo Especial de Obras Públicas, el 11/05/20 a las 11:38 hs. respecto de la información consignada según el formato solicitado mediante nota,

remitido por el Sr. Jonatan PINTER, quien se desempeña en la Dirección de Contaduría del Organismo.

Asimismo, la información fue remitida en formato impreso, mediante Nota A.R.E.F. N.º 136/20, con fecha 18/05/20 y recibida en este Grupo Especial de Obras Públicas el 19/05/2020 a las 13:00 hs., suscripta por el Director Ejecutivo C.P. Oscar BAHAMONDE.

Por último, se constató que la información suministrada durante el ejercicio 2019, respecto al Plan Anual de Auditoría establecido en la Resolución Plenaria Nro 12/2019, “S/PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA ANUAL 2019 – CONSOLIDADO PROVINCIAL”, sea coincidente con los pagos informados en el marco de la documentación requerida para el análisis de la Cuenta 2019.

Procedimientos de Auditoría Empleados:

El examen fue realizado aplicando procedimientos de auditoría, a efectos de reunir los elementos de juicio necesarios para respaldar la formación de la opinión sobre la ejecución presupuestaria de las partidas 3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales y 4.2 Construcciones de la Cuenta General del Ejercicio 2019, destacando que se han desarrollado los procedimientos de auditoría detallados en el Manual de la Cuenta de Inversión.

Aplicación de los procedimientos de auditoría: Teniendo en cuenta los procedimientos antes descriptos, los mismos fueron aplicados en cada una de las partidas objeto de análisis de este informe según se detalla seguidamente:

- Análisis de los actos administrativos que autorizaron modificaciones en los créditos presupuestarios de las partidas bajo análisis.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

- Comparación de las afirmaciones expuesta en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto con registros y listados emitidos por el sistema informático de la Agencia de Recaudación Fueguina, conforme el soporte aportado por personal de la Dirección de Contaduría de dicho organismo.
- Constatar el monto expuesto como devengado en dicho Estado con el Crédito Vigente verificado para tales partidas.
- Constatación del monto expuesto como pagado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto con el listado de órdenes de pago canceladas.
- Verificación en cuanto a que dichas órdenes de pago fueran informadas oportunamente a este Área de Auditoría Externa, conforme lo establecido en el Plan de Auditoría 2019, aprobado por Resolución Plenaria N° 12/19.
- Relevamiento de las intervenciones preventivas y/o posteriores en las actuaciones que fueron objeto de control por parte de este Grupo Especial de Obras Públicas conforme el Plan de Auditoría indicado en el punto anterior
- Constatar la coincidencia del monto objeto de intervención con el que surge del sistema informático conforme la documentación aportada por la Agencia de Recaudación Fueguina.
- Revisar conceptos y comprobar cálculos matemáticos.
- Preguntas al Auditor Fiscal a cargo de la Delegación del organismo bajo análisis y a los empleados del mismo.
- Lectura y análisis de la normativa vigente.

15- Opinión del Auditor:

En mi opinión, las partidas 3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales y 4.2 Construcciones del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto de la Agencia de Recaudación Fueguina, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados, excepto por las salvedades expuestas en el Apartado 13 del presente Informe Contable.

16- Recomendaciones

A raíz de las intervenciones realizadas en los expedientes que tramitan gastos relacionados a las partidas presupuestarias 3.3.1 y 4.2 de la Agencia de Recaudación Fueguina, se recomienda se arbitren los medios necesarios a fin de:

- Remitir de información solicitada, respecto de los pagos efectuados, particularmente de las partidas 3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales y 4.2 Construcciones, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Auditoría aprobado para el Ejercicio 2019 por Resolución Plenaria N° 12/2019.
- Se incorpore específicamente las alteraciones realizadas del Crédito Presupuestario a nivel Subpartida en los actos administrativos por los cuales se aprueban las modificaciones presupuestarias. Asimismo, se exponga en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto tales modificaciones, a fin de que la información presentada sea conforme a los registros contables de la Agencia de Recaudación Fueguina.

Ushuaia, 30 de Mayo de 2020

FDO. Auditor Fiscal Subrogante C.P. Mauricio IRIGOITIA